EXPTE. 2021/264014

CONTRATO DE SERVICIO DE TRASLADO DEL PERSONAL DE LOS ÓRGANOS, UNIDADES, OFICINAS Y DEPENDENCIAS JUDICIALES DE MÁLAGA.PROCEDIMIENTO ABIERTO.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el expediente se justificará adecuadamente, en los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios. Por todo ello, se exponen a continuación los motivos relativos a la insuficiencia de medios propios disponibles para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato de referencia.

Uno de los servicios de apoyo que desde esta Delegación se facilita a los órganos y unidades judiciales de la provincia de Málaga es el traslado de su personal para la práctica de actuaciones, diligencias, notificaciones y demás trámites judiciales que los precisen. El elevado número de órganos judiciales que dispone la provincia de Málaga unido al volumen de expedientes que se mueven a diario susceptibles de precisar este servicio imposibilitan que puedan efectuarse por medios propios de esta Delegación, al no existir ni personal ni medios materiales suficientes para cubrir satisfactoriamente el servicio.

Este servicio ya se venía atendiendo mediante la contratación de empresas especializadas, encontrándose en fase de prórroga el contrato de traslado del personal de los órganos, unidades, oficinas y dependencias judiciales de Málaga con número de expediente 9/17 SJI, hasta el 17 de septiembre de este año. En consecuencia, al estar próximo el vencimiento de la prórroga, resulta imprescindible iniciar un nuevo expediente de contratación al objeto de garantizar el correcto funcionamiento de los órganos y unidades judiciales de la provincia de Málaga.

Por todo lo expuesto y consultada la relación de puestos de trabajo de esta Delegación Territorial se hace constar que no existe personal con la cualificación requerida para la prestación de dicho servicio, ni tampoco se dispone de los medios materiales adecuados y suficientes para llevar a cabo el mencionado servicio, por lo se emite el presente informe en virtud de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de la Ley de Contratos del Sector Público

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fdo: M.ª Isabel Mesas Rodríguez

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ISABEL MESAS RODRIGUEZ	22/03/2021 22:20:49	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	KWMFJ27VYCRV3LTFLGJP329YZZBKFJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	